



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

## RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100034910.

### RESULTANDO:

**PRIMERO.-** El pasado dos de agosto de dos mil diez se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100034910**, por la que se solicitó:

*"Quiero saber la siguiente información de la Dra. Larissa Ivette Alcérreca Molina, quien labora en la Escuela Superior de Turismo del Instituto Politécnico Nacional.*

*Información que se requiere.*

1. *Estudios de Licenciatura (institución, periodo, carrera).*
2. *Estudios de Maestría (institución, periodo, carrera).*
3. *Estudios de Doctorado (institución, periodo, carrera).*
4. *Fecha en que concluyó estudios de Licenciatura.*
5. *Fecha en que obtuvo título y cédula profesional.*
6. *Modalidad por la cual se tituló en licenciatura.*
7. *Documento probatorio de titulación de licenciatura.*
8. *Acta de examen profesional de licenciatura.*
9. *Acta de calificaciones de estudios de licenciatura.*
10. *Mostrar el trabajo escrito que realizó para obtener la licenciatura.*
11. *Fecha en que concluyó estudios de maestría.*
12. *Periodo de estudios de Maestría.*
13. *Fecha en que obtuvo título y cédula de grado de Maestría.*
14. *Modalidad por la cual se tituló de Maestría.*
15. *Documento probatorio de titulación de Maestría.*
16. *Acta de examen profesional de grado de Maestría.*
17. *Acta de calificaciones de estudio de licenciatura.*
18. *Mostrar el trabajo escrito que realizó para obtener el grado de Maestría.*
19. *Fecha en que concluyó estudios de Doctorado.*
20. *Fecha en que obtuvo título y cédula de grado de Doctorado.*
21. *Modalidad por la cual se tituló de Doctorado.*
22. *Documento probatorio de titulación de Doctorado.*
23. *Acta de examen de grado de Doctorado.*
24. *Acta de calificaciones de estudios de Doctorado.*
25. *Mostrar el trabajo escrito que realizó para obtener el grado.*
26. *Nombramientos obtenidos en la Escuela Superior de Turismo."(sic)*



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Escuela Superior de Turismo del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-10/0728**.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número DIR-2193-2010, recibido con fecha once de agosto de dos mil diez, la Escuela Superior de Turismo informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*"...solicito indique el tipo de información que requiere de esta institución especificando a que se refiere con el punto siguiente:*


*"25.- Mostrar el trabajo escrito que realizo para obtener el grado."  
¿A que grado se refiere?*

**CUARTO.-** Con fecha diez de agosto el Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, informó al solicitante que amplíe, corrija o detalle la información de su solicitud, en base en el artículo 40, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A lo cual el solicitante informó con fecha once de agosto a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*"CUANDO ME IERO AL GRADO, ESPECIFICAMENTE ES LA PRESENTACION DE LA TESIS, TESINA, TRABAJO DE EXPEREINCIA PROFESIONAL, EL CUAL HAYA PRESENTADO PARA OBTENER YA SEA EL GRADO DE LICENCIATURA, DE MAESTRIA O DE DOCTORADO EN SU CASO, POR ELLO ME REFIERO AL TRABAJO Y A LA PRESENTACIÓN DE ESTE, YA QUE EN EL IPN, EXISTEN DIVERSAS MODALIDADES PARA TITULARSE EN EL CASO ESPECIFICO DE LOS ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR."*

**QUINTO.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Escuela Superior de Turismo del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-10/0788**, remitiendo la ampliación de información señalada por el solicitante en el punto anterior.

**SEXTO.-** Mediante el oficio número DIR-2521-10, recibido con fecha tres de septiembre de dos mil diez, la Escuela Superior de Turismo solicitó una prórroga del plazo a fin de seguir con la búsqueda e integración de la información.



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

**SÉPTIMO.-** Mediante el oficio número AG-UE-01-10/0859, de fecha 07 de septiembre del 2010, la Unidad de Enlace informó a la Escuela Superior de Turismo, del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

*"...me permito informar a usted que considerando el tiempo establecido por la Ley para dar contestación a las solicitudes de información, se cuenta con 20 días hábiles y en caso necesario otorga una prórroga por un lapso igual, por lo que se estima que es factible esperar la formalización de su comunicados a más tardar el viernes 17 de septiembre de 2010 y estar así en la posibilidad de dar acceso al particular o bien contar con tiempo suficiente en caso de que las solicitudes requieran ser sometidas al análisis del Comité de Información de esta Casas de Estudios."*

**OCTAVO.-** Mediante el oficio número DIR-2730-2010, recibido con fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, la Escuela Superior de Turismo informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*"Me permito informarle de conformidad con os archivos que se encuentran en esta Unidad Académica lo siguiente:*

1. *Universidad Autónoma Metropolitana, Arquitectura y periodo 1986-1992.*
2. *Universidad Politécnica de Cataluña, Medio Ambiente Urbano y Sostenibilidad. 1998-2000*
3. *Universidad Politécnica de Cataluña, Arquitecta, periodo 1996-2001*
4. *1992*
5. *El título lo obtuvo con fecha 8 de junio de 1994, sobre la cédula me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizó dicha información (cedula Profesional), por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de Información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
6. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se localizó dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito le informe al Comité de Información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
7. *Se adjunta al presente documento como ANEXO 1.*
8. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se localizó dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito le informe al Comité de Información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
9. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se localizó dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito le informe al Comité de Información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*



10. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se localizó dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito le informe al Comité de Información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
11. 2000.
12. 1998-2000.
13. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se localizó dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito le informe al Comité de Información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
14. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se localizó dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito le informe al Comité de Información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
15. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se localizó dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito le informe al Comité de Información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
16. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se localizó dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito le informe al Comité de Información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
17. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se localizó dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito le informe al Comité de Información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
18. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se localizó dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito le informe al Comité de Información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
19. 2001.
20. *El título lo obtiene con fecha 15 de enero de 2002, sobre la cédula me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se localizó dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito le informe al Comité de Información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*
21. Tesis.
22. *Se encuentra adjunto como ANEXO 2.*
23. *Se encuentra adjunto como ANEXO 3.*
24. *Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se localizó dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito le informe al Comité de Información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.*



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

25. Me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se localizó dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito le informe al Comité de Información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa.
26. Jefa del Departamento de Posgrado.

**NOVENO.-** Mediante el oficio número DIR-3150-10, recibido con fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, la Escuela Superior de Turismo informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*"De conformidad con los puntos 2, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la solicitud de información 1117100034910 sobre la Dra. Larissa Ivette Alcérreca Molina, me permito comunicarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta unidad administrativa, no se localizó dicha información, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46 solicito se informe al Comité de Información de esta casa de estudios para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Académica"*

Por lo anterior y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V del Reglamento de la Ley; y el numeral sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.** Que lo expuesto en los Resultandos Octavo y Noveno constituyen la manifestación que el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de las Unidades Administrativas que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso es la Escuela Superior de Turismo del Instituto Politécnico Nacional y en vista de la respuesta referida es de resolverse y

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100034910**, relativa a los documentos o información relacionada con la *Fecha en que obtuvo cédula profesional, Modalidad por la cual se tituló en licenciatura, Acta de examen profesional de licenciatura, Acta de calificaciones de estudios de licenciatura, trabajo escrito que realizó para obtener la licenciatura, Fecha en que obtuvo título y cédula de grado de Maestría, Modalidad por la cual se tituló de Maestría, Documento probatorio de titulación de Maestría, Acta de examen profesional de grado de Maestría, Acta de calificaciones de estudio de licenciatura, trabajo escrito que realizó para obtener el grado de Maestría, Fecha en que obtuvo cédula de grado de Doctorado, Acta de calificaciones de estudios de Doctorado y el trabajo escrito que realizó para obtener el grado*, sin embargo, con fundamento en lo previsto en el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las Dependencias y Entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, se proporciona la información respecto a la información señalada en su solicitud con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, por lo que corresponde a la fecha en que obtuvo su título profesional de Licenciatura, 7, 11, 12, 19, 20, en lo que corresponde a la fecha en que obtuvo el Título de Doctorado, 21, 22, 23 y 26.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.




ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEP


Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 12 de noviembre del año dos mil diez, en la ciudad de México, Distrito Federal.



M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.  
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.  
ABOGADA GENERAL Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN



C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL.  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL IPN